GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONVENIOS
N° de inscripción 2023/4/0001
Zaragoza, 31 de enero de 2023

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA FUNDACIÓN "FERNANDO CASAMAYOR", PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO DE ZARAGOZA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

R E U N I D O S

De una parte, D. Arturo Aliaga López, Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.4 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

De otra parte, D.ª Ángela Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Resolución Rectoral de 18 de enero de 2021; BOA n.º 12, de 20 de enero), en nombre y representación de la misma, en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 21 de enero de 2021 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 20, de 1 de febrero de 2021), con domicilio social en calle Pedro Cerbuna, número 12, 50009, de Zaragoza.

Y de otra, D.ª Pilar Góez Carrillo, Presidenta de la Fundación «Fernando Casamayor», entidad titular de la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza, adscrita a la Universidad de Zaragoza, con domicilio social en plaza Ecce Homo, número 3, 50003, de Zaragoza.

Todas las partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir la prórroga de este convenio y, en consecuencia,

E X P O N E N

PRIMERO.- El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71, regla 51.ª, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de turismo, que

Firmado electrónicamente por Pilar Góez Carrillo, Presidenta. Arturo Aliaga López, Consejero. ÁNGELA ALCALÁ ARELLANO, VICERRECTORA. El 14/12/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVAA6NNJE5C41Z01PFI.

comprende la ordenación y promoción del sector, su fomento, la regulación y la clasificación de las empresas y establecimientos turísticos. Por su parte, el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, establece en su artículo 74 que la Administración de la Comunidad Autónoma «promoverá la realización de convenios con las universidades para el impulso de los estudios turísticos».

SEGUNDO.- Que la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza, centro adscrito a la Universidad de Zaragoza, ofrece los estudios oficiales de Grado en Turismo, dentro de cuyo plan de estudios se prevé la realización de unas prácticas académicas externas por parte de su alumnado.

TERCERO.- Que mediante el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, cuyo artículo 7.1 establece que «para la realización de las prácticas externas, las universidades o, en su caso, las entidades gestoras de prácticas a ellas vinculadas, suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras previstas en el artículo 2.2 del presente real decreto».

CUARTO.- Que en fecha 14 de diciembre de 2018, se suscribió el Convenio de Cooperación Educativa entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Fundación «Fernando Casamayor», para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares de los estudiantes de la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza en la Dirección General de Turismo (publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 28, de 11 de febrero de 2019).

QUINTO.- La cláusula tercera del dicho Convenio de Cooperación Educativa, en su punto sexto, recoge la posibilidad de la existencia de una bolsa o ayuda de estudios para el estudiante, que se satisfará por parte de la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza con cargo a la aportación correspondiente de la Dirección General de Turismo de conformidad con el artículo 7.2.e del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Dicha bolsa o ayuda al estudio tendrá un límite máximo de 24 euros brutos por persona y día de promoción y sólo podrá ser percibida en aquellas acciones que se realicen fuera de la ciudad de Zaragoza. Los gastos de bolsa o ayuda al estudio se financiarán con cargo a la partida G 7511 480053 91002 del ejercicio correspondiente.

Al objeto de la justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento, la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza, entidad responsable de la gestión de los gastos de la bolsa para las ayudas al

Firmado electrónicamente por Pilar Góez Carrillo, Presidenta. Arturo Aliaga López, Consejero. ÁNGELA ALCALÁ ARELLANO, VICERRECTORA. El 14/12/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVAA6NNJE5C41Z01PFI.

estudio, deberá emitir un justificante de gasto por cada acción de promoción en la que participe alumnado en prácticas académicas externas extracurriculares con cargo a la Dirección General de Turismo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad

SEXTO.- Que la cláusula séptima del citado Convenio de Cooperación Educativa, en su primer apartado, indica lo siguiente: «Este convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años. Las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de duración del mismo, podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales». Dicha cláusula es plenamente coherente con lo dispuesto al respecto en el artículo 149.1.i) de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. Además, el artículo 150.4 de la misma norma legal establece que «la prórroga del convenio, siempre que esté prevista, podrá suscribirse por el titular del órgano firmante del convenio, dando posterior comunicación al Gobierno de Aragón».

SEPTIMO.- Que las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Los casi cuatro años de vigencia del Convenio de Colaboración Educativa han permitido vehicular de forma adecuada la realización de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza en la Dirección General de Turismo, mediante la realización de prácticas curriculares, en las dependencias administrativas de este órgano, y de prácticas extracurriculares, en las distintas ferias y actos de promoción en los que han participado bajo la tutela del personal de la citada dirección general y de la empresa pública Turismo de Aragón (Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U), obteniendo con todo ello una valiosa formación práctica que les permite tener mejores perspectivas laborales al finalizar sus estudios.

Por lo anteriormente expuesto, las partes consideran conveniente y necesario suscribir la prórroga del Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas externas, con arreglo a la siguiente

Firmado electrónicamente por Pilar Góez Carrillo, Presidenta. Arturo Aliaga López, Consejero. ÁNGELA ALCALÁ ARELLANO, VICERRECTORA. El 14/12/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVAA6NNJE5C41Z01PFI.

C L Á U S U L A

Única.- ***Prórroga del Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas externas*****.**

Se acuerda la prórroga en sus propios términos del Convenio de Cooperación Educativa entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Fundación «Fernando Casamayor», para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares de los estudiantes de la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza en la Dirección General de Turismo (publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 28, de 11 de febrero de 2019), por un periodo de cuatro años adicionales, finalizando el 14 de diciembre de 2026, de manera que se pueda seguir facilitando la realización de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza, centro adscrito a la Universidad de Zaragoza, en la Dirección General de Turismo del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman electrónicamente esta prórroga del Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares de los estudiantes de la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza en la Dirección General de Turismo.

Firmado electrónicamente por Pilar Góez Carrillo, Presidenta. Arturo Aliaga López, Consejero. ÁNGELA ALCALÁ ARELLANO, VICERRECTORA. El 14/12/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVAA6NNJE5C41Z01PFI.